



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 781/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 781/13

Sucre, 12 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CITE CAUCH-SS-039/13, de 7 de agosto de 2013, la Administradora del Colegio de Auditores y Contadores Públicos Autorizados de Chuquisaca "CAUCH" Lic. Ninoshka Rosario Zárate Valdéz, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación al "CURSO MAGISTRAL DE SISTEMAS CONTABLES PARA EL SISTEMA PUBLICO SIGMA – SINCON - SIGEP" que tiene por finalidad capacitar y actualizar sobre contabilidad integrada, conocimiento de normas y reglamento de manejo de recursos públicos y otros, el mismo que tendrá una duración de dos (2) semanas, dando inicio el 12 de agosto de la presente gestión el GRUPO 1: el HORARIO de 18:30 a 21:30 y el GRUPO 2: en HORARIO de 07:30 a 09:30. a realizarse en instalaciones del Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, Avenida Sagrado Corazón No. 161.-

Que, en Sesión Plenaria de 12 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Invitación y la nota de 9 de agosto de 2013, emitida por el Presidente del H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos del H. Concejo Municipal: Lic. Rómulo Bernal García, Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, Lic. Limbert Sandro Loayza, Lic. Lourdes Valdez Saavedra y Lic. Patricia A. Núñez Manjón, con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO MAGISTRAL DE SISTEMAS CONTABLES PARA EL SISTEMA PUBLICO SIGMA-SINCON-SIGEP, a realizarse, del día 12 al 23 de agosto de 2013, en el GRUPO 1: HORARIO de Hrs. 18:30 a 21:30pm, a realizarse en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, Avenida Sagrado Corazón No. 161.-

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: "La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano".

Que, de acuerdo al art. 16 inc. c) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 781/13

mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCION AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

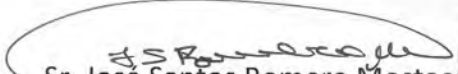
RESUELVE.

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Lic. Rómulo Bernal García, Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, Lic. Limbert Sandro Loayza, Lic. Lourdes Valdez Saavedra y Lic. Patricia A. Núñez Manjón, con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO MAGISTRAL DE SISTEMAS CONTABLES PARA EL SISTEMA PUBLICO SIGMA-SINCON-SIGEP, a realizarse, del día 12 al 23 de agosto de 2013, en el GRUPO 1: HORARIO de Hrs. 18:30 a 21:30pm, a realizarse en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, Avenida Sagrado Corazón No. 161.-

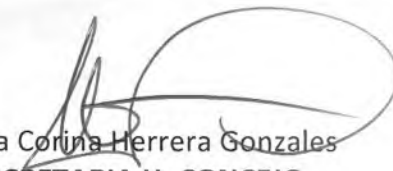
Art. 2.- AUTORIZAR el pago total de Bs. 1.950.- (Un Mil Novecientos Cincuenta Bolivianos 00/100) por concepto de inscripción de los CINCO (5) Servidores Públicos, señalados en el art. 1º. de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal), tomando en cuenta la invitación realizada del Colegio de Auditores, Contadores Públicos de Chuquisaca y el costo del Curso Magistral, respectivamente.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**